



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – DAPRE

ACTA



DEPENDENCIA:	OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ		
REUNIÓN DE:	Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra las Minas Antipersonal CINAMAP	Acta N°	003 – 2019

CIUDAD:	BOGOTA, D.C.	LUGAR:	VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	FECHA:	2019/12/19
----------------	--------------	---------------	---------------------------------	---------------	------------

NOMBRE DE LOS ASISTENTES	CARGOS
Dra. Marta Lucía Ramírez de Rincón	Vicepresidente de la República
Dr. Miguel Ceballos Arévalo	Alto Comisionado para la Paz
Mayor General Jorge León González Parra	Inspector General de las Fuerzas Militares, Fuerzas Militares de Colombia.
Mayor General Jorge Luis Ramírez A	Director Antinarcóticos de la Policía Nacional
Dra. Diana Abaunza Millares	Viceministra para las Políticas y Asuntos Internacionales, Ministerio de Defensa Nacional
Dr. Jorge Medina	Fiscal, Fiscalía General de la Nación
Coronel Samuel Bernal	Subdirector Antinarcóticos de la Policía Nacional
Dr. Daniel Ávila	Jefe de Misión AICMA, Organización de los Estados Americanos, invitado.
Dr. Óscar Siza	Jefe OPS, Ministerio de Salud y Protección Social
Dr. Álvaro Gómez	Coordinador de Desarme Ministerio de Relaciones Exteriores
Dra. Diana Urbano	Directora Técnica, Departamento Nacional de Planeación
Sra. Martha Isabel Hurtado	Coordinadora AICMA, Oficina del Alto Comisionado para la Paz
Sr. Nicolás Navas	Coordinador Observatorio Restitución de Tierras y Desminado Humanitario, Ministerio de Defensa Nacional
Sra. Clemencia Nieto Alzate	Coordinadora Grupo Gestión en Discapacidad, Ministerio de Salud
Dra. Elena Ambrosi	Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz
Dra. Andrea Ortega	Asesora, Procuraduría General de la Nación
Sr. Alec Yamir Sierra	Asesor, Procuraduría General de la Nación
Sr. Jorge Camargo	Asesor, Vicepresidencia de la República



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – DAPRE
ACTA



Sr. Federico Moreno	Asesor, Ministerio de Defensa Nacional
Sta. María Fernanda Beltrán	Asesora, Ministerio de Defensa Nacional
SS. Carlos Rivera Morales	Asesor, Ministerio de Defensa Nacional
Sra. Maricela Martínez	Profesional Especializada, Ministerio de Salud
Sra. Milagros Ávila Paz	Profesional Cancillería
Sra. Hilda María Fierro Valencia	Contratista, Departamento Nacional de Planeación
Cr (r) Raúl Ortiz	Asesor, Oficina del Alto Comisionado para la Paz
Hector Hernán González	Asesor, Oficina del Alto Comisionado para la Paz
Sra. Diana Marisol Peñalosa	Asesora, Oficina del Alto Comisionado para la Paz
Sra. Betsy Castro	Asesora, Oficina del Alto Comisionado para la Paz
Sr. Óscar Ortiz	Asesor, Oficina del Alto Comisionado para la Paz
Sra. Doralba Ocampo	SE, Oficina del Alto Comisionado para la Paz
Sra. Yessika Morales Peña	Asesora, Oficina del Alto Comisionado para la Paz

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Presentar el balance de la cuarta conferencia de revisión de la Convención de Ottawa y revisión de las propuestas de actualización del reglamento interno de la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra las Minas Antipersonal (CINAMAP)

TEMAS A TRATAR:

1. Aprobación del Acta de la última Sesión de la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra las Minas Antipersonal (CINAMAP) (noviembre 19 de 2019).
2. Balance Cuarta Conferencia de Revisión Convención de Ottawa (4REVCON).
3. Propuestas de actualización del reglamento interno de la CINAMAP.
4. Propuestas y elecciones de las presidencias de las subcomisiones activas.
5. Varios.

DESARROLLO:



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – DAPRE
ACTA



Verificación de quórum. Se constató que existe quórum deliberatorio y decisorio para la sesión.

1. Aprobación del acta de la última Sesión de la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra las Minas Antipersonal (CINAMAP) (noviembre 19 de 2019).

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) manifestó ante los miembros de la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra las Minas Antipersonal (CINAMAP) y los invitados la inclusión de los comentarios realizados por las entidades al acta del pasado 19 de noviembre de 2019.

En este sentido se indica que de no tener comentarios u observaciones se sometería el acta a aprobación.

Los integrantes de la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra las Minas Antipersonal (CINAMAP) aprobaron por unanimidad el Acta 002 del 19 de noviembre de 2019 y se procedió a su firma.

2. Balance cuarta conferencia de revisión convención Ottawa.

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) manifestó que Colombia fue bien recibida en el *Side Event* llevado a cabo en la ciudad de Oslo, Noruega. En el desarrollo del evento, Colombia incluyó el tema de minas antipersonal de naturaleza improvisada, de conformidad con la recomendación de la Señora Vicepresidenta, evidenció los avances realizados en el marco de la Acción Integral Contra Minas Antipersonal (AICMA), se posicionó como un modelo en el marco del trabajo con Asociaciones de Víctimas y Organizaciones no Gubernamentales en Educación en el Riesgo de Minas (ERM) y presentó ante la comunidad internacional la entrega este año de (ciento trece) 113 municipios como libre de sospecha de contaminación por minas antipersonal.

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) informó que se realizaron trece (13) reuniones bilaterales, cuatro (4) intervenciones en plenaria, cuatro (4) participaciones en *Side Events* y se sostuvieron dos (2) reuniones estratégicas. Así mismo, indicó que estas acciones fueron clave para evidenciar ante la comunidad internacional la problemática que representan las Minas Antipersonal, las cuales se encuentran prohibidas para actores estatales y no estatales de conformidad con la Convención.

De manera específica se señaló que en el Proyecto de Plan de Acción de Oslo en la medida 12 sobre universalización, se hace referencia a condenar la vulneración de las normas de la convención por cualquier agente, incluidos los agentes armados no estatales y se presentaron los avances de Colombia en la lucha contra minas antipersonal de naturaleza improvisada.

En el marco de los indicadores del Plan Estratégico 2020-2025 “Hacia una Colombia Libre de Sospecha de Minas Antipersonal para todos los colombianos”, se expresó que el mayor reto es contener el uso por parte de actores no estatales de minas antipersonal de naturaleza improvisada.



En el marco de las reuniones se contó con la presencia de diferentes miembros del sector AICMA en Colombia en Oslo:

1. Operadores Civiles de Desminado Humanitario (OCDH): Campaña Colombiana Contra Minas (CCCM), Humanity and Inclusion (H&I), Humanicemos DH y POLUS Colombia
2. Organizaciones No Gubernamentales: UNMAS Colombia, UNICEF, y Pastoral Social
3. Gobierno Nacional:

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) informó que en marzo de 2020 se debe presentar la solicitud de prórroga por 5 años.

La señora Vicepresidenta preguntó cuál es el desafío frente al uso de minas antipersonal por parte de actores no estatales. La Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) señaló que no existe una propuesta concreta por parte de la comunidad internacional, sin embargo, se presentó apoyo a Estados como Colombia en el marco de la prohibición del uso de minas antipersonal por actores no estatales, dejando claro que no se trata solamente de los actores mencionados en el Protocolo II de los Convenios de Ginebra, sino también todo tipo de actor no estatal que emplee estos artefactos.

3. Propuestas de actualización del reglamento interno de la CINAMAP (Se anexa la propuesta de reglamento).

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) informó que la Acción Integral Contra Minas Antipersonal (AICMA) se encuentra a cargo de esta Oficina, teniendo en cuenta la designación del señor Presidente y el cambio mediante Decreto 179 de 2019 modificado por el Decreto 1784 de 2019. En este sentido, el Reglamento debe modificarse teniendo en cuenta las nuevas competencias otorgadas por la Ley.

Así, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) procedió a dar lectura de los cambios propuestos al articulado y la justificación de los mismos:

- Se manifestó la modificación en el párrafo del Artículo 3 teniendo en cuenta el cambio de nombre de las entidades nacionales, “(...) *Las demás personas que la Comisión considere conveniente invitar, incluyendo personas naturales. Como lo es, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Trabajo, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, Unidad de Restitución de Tierras, entre otros*”.
- Se presentó el cambio del “Programa Presidencial para la Acción contra las Minas Antipersonal”, por la “Oficina del Alto Comisionado para la Paz” en los siguientes artículos teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1784 de 2019:
 - ✓ Artículo 3: “de su composición”.
 - ✓ Artículo 15: “de las funciones de las subcomisiones intersectoriales técnicas”.



- ✓ Artículo 21: “de la designación de los delegados a la comisión nacional y a las subcomisiones técnicas”.
- ✓ Artículo 30: “de la dirección técnica del plan nacional de acción contra minas antipersonal”.
- ✓ Artículo 34: “de la cooperación internacional”.
- ✓ Artículo 36: “de la inclusión de la iniciativa anual de inversión en el proyecto de presupuesto anual”.
- ✓ Artículo 38: “de la recepción de las observaciones ciudadanas”.
- ✓ Artículo 41: “de la información pública”.
- ✓ Artículo 43: “de la selección de las dos organizaciones no gubernamentales que trabajen con las víctimas de minas antipersonal, como invitadas permanentes de la Comisión Intersectorial Nacional”.

- Sobre el Artículo 5 se presentó la corrección en la redacción así:

“(…) d) Aprobar los informes presentados por la Secretaría Técnica y presentar la información oficial del país sobre el tema de minas antipersonal que se vaya a dirigir a la comunidad nacional e internacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores. De igual forma, remitir dichos informes a las Comisiones II de Senado y Cámara.”

- En el Artículo 7 “De la Secretaria Técnica de la Autoridad Nacional”, en virtud de la actualización de competencias a partir del Decreto 1784 de 2019: “**La Secretaría Técnica está a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a través de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz de conformidad con las funciones establecidas en el Decreto 1784 de 2019 sobre Acción Integral Contra Minas Antipersonal, o su delegado o quien haga sus veces.**”
- En el Artículo 8 “De la sede de la comisión y de las subcomisiones técnicas”, en virtud de la actualización de competencias a partir del Decreto 1784 de 2019: “**La Comisión y las Subcomisiones Técnicas tienen su sede en la capital de la República, en las instalaciones de la Vicepresidencia de la República y del Departamento Administrativo de la Presidencia.** Por decisión del Presidente la Comisión podrá sesionar en otro lugar”.
- En el Artículo 9 se propuso suprimir: “*La Subcomisión Intersectorial Técnica de prevención integral, señalización elaboración de mapas y desminado humanitario*” toda vez que la subcomisión se creó cuando el Desminado Humanitario no tenía estándares ni operadores creados. Se expuso que actualmente existen once (11) Operadores, quince (15) Estándares y la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitaria (IIDH) creada por el Decreto 3750 de 2011. Por otra parte, informó que las actividades de Educación en el Riesgo de Minas (ERM) son desarrolladas por (veintinueve) 29



organizaciones acreditadas, las cuales están reguladas bajo unos estándares de calidad que se coordinan a través de la Mesa Nacional que preside y lidera la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.

- En el Artículo 10 “De las funciones de la Secretaria Técnica” se proponen cambios por redacción y competencia: “(...) d) *Requerir a las Subcomisiones Intersectoriales Técnicas los informes pertinentes de acuerdo con el CONPES sobre Política Nacional de Acción Integral contra Minas Antipersonal, Municiones sin explosionar y Artefactos explosivos improvisados. (...) // Parágrafo. DESIGNACIONES INTERNACIONALES. // La Oficina del Alto Comisionado para la Paz o quien haga sus veces como Secretaría Técnica de la Comisión, (...)”*
- La Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) propuso incluir las siguientes entidades en el artículo 11 “De la integración de la Subcomisión Intersectorial Técnica de Atención a Víctimas.”, toda vez que existe afinidad con el sector AICMA fortalecimiento la subcomisión:
“(...)”
 - d) Ministerio de Agricultura.**
 - j) Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas o quien haga sus veces.**
 - k) Oficina del Alto Comisionado para la Paz o la entidad que haga sus veces.**
 - L) Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA**
 - m) Alta Consejería para la Discapacidad**
 - n) Superintendencia de Salud.”**
- En el mismo artículo se incluyen por afinidad con el Sector AICMA:
“*Son invitados a las reuniones de la Subcomisión Intersectorial Técnica de Atención a Víctimas el representante o delegado de las siguientes entidades:*
 - a) Defensoría del Pueblo.**
 - b) Procuraduría General de la Nación.**
 - c) Comando General de las Fuerzas Militares.**
 - d) Representante de las víctimas de MAP y MUSE**
“(..)”Se suprimen: el “Consejo Nacional de Discapacidad, la Agencia Colombiana para la Reintegración y la Alta Consejería Presidencial para Programas Especiales”.
- La Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) incluyó por afinidad con las acciones técnicas adelantadas en la subcomisión de víctimas durante estos años, en el



artículo 12 “De la responsabilidad de la Subcomisión Técnica de Atención a Víctimas”, se incluyen como funciones:

“a) Ajuste de la oferta institucional a las características particulares de las víctimas de MAP y MUSE;

c) Formulación, implementación y monitoreo de Planes de Acción institucional para el fortalecimiento de los procedimientos de Atención a las Víctimas.

d) Información mensual de reporte a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz como encargada de la Acción Integral contra Minas Antipersonal de conformidad con el Decreto 1784 de 2019, de procesos de atención a víctimas de minas antipersonal, desde los Sectores e Instituciones responsables de la atención;

e) Intercambio de experiencias y buenas prácticas en la implementación de acciones en la Asistencia a las Víctimas de MAP y MUSE ”

- Se suprime del reglamento:

“Artículo 13. De la integración de la subcomisión intersectorial técnica de prevención integral, señalización, elaboración de mapas y desminado humanitario.

Artículo 14. De la responsabilidad de la subcomisión técnica de prevención integral, señalización, elaboración de mapas y desminado humanitario.”

- Con el fin de dinamizar el sector, se modifica el Artículo 16 “De la responsabilidad de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz”:

“ (..) b) Proponer la entidad que funja como Presidente de las Subcomisiones Técnicas.

- Se modifica el artículo 20 “Del carácter y convocatoria de las sesiones de la Comisión Nacional y las Subcomisiones Técnicas”, atendiendo a los principios de eficacia y celeridad que buscan remover los obstáculos para evitar dilataciones o retardos e impulsar oficiosamente los procesos:

*“La convocatoria a cada sesión ordinaria se hará mediante comunicación escrita de la Secretaría Técnica o de las respectivas Secretarías Técnicas, dirigidas a cada uno de sus integrantes, con una anticipación no inferior **a cinco (5)** días calendario. La convocatoria a sesiones extraordinarias deberá hacerse con una anticipación no inferior **a tres (3)** días calendario. La citación deberá contener el día, la hora, sitio de la sesión, propuestas de orden del día y adjuntar la documentación necesaria que se considerará en la sesión.”*

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) señaló que se envió por parte del Ministerio de Defensa Nacional y de la Procuraduría General de la Nación algunos comentarios y propuestas para el reglamento que serán tenidas en cuenta. Se dejó constancia que la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos no hace parte de la CINAMAP desde el 2013 cuando se incluyó el



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – DAPRE
ACTA



“Programa Presidencial para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal”. Sin embargo, en la Ley se encuentra integrado en la CINAMAP con voto, por lo que debe incluirse en el reglamento.

La Procuraduría General de la Nación indicó que si bien la Subcomisión no ha funcionado en los últimos tres (3) años, recomendó seguir con las subcomisiones, pues en estos espacios se lleva a cabo la articulación de las entidades, además de estar creada mediante el Artículo 7 de la Ley 759 de 2002.

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) informó que existen Estándares Nacionales e Internacionales, así como también organismos externos de monitoreo que en sus funciones tienen la supervisión, por lo que las labores de la Subcomisión ya están siendo desarrolladas por estos organismos internacionales.

El Ministerio de Salud y Protección Social preguntó cuál sería la entidad del Gobierno Nacional que estará a cargo de la secretaria técnica, a lo que la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) indicó que de manera permanente la Secretaría Técnica se encuentra en cabeza de dicha Oficina.

El Ministerio de Defensa Nacional señaló que la propuesta de la Procuraduría General de la Nación es válida en la medida que el espacio de la Subcomisión permite la articulación y por ende se propone que ante la multiplicidad de espacios, la subcomisión se vea inmersa en el Equipo Técnico de la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario (ETIIDH) y que luego se presente ante la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario (IIDH).

4. Propuestas y elecciones de las presidencias de las subcomisiones activas.

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) propuso al Ministerio de Salud y Protección Social como Presidente para 2020 de la Subcomisión de Víctimas, en la medida que es una entidad transversal y cuenta con mayor cobertura en el tema de Acción Integral Contra Minas Antipersonal.

El Ministerio de Salud y Protección Social señaló que se encuentra complacido sobre la propuesta de la Presidencia de la Subcomisión de Víctimas, pero de ser así, solicita apoyo operativo para la elaboración de los informes y para sesionar, ya que no cuenta con el conocimiento de todos los temas técnicos que se manejan en la CINAMAP.

La Vicepresidencia de la República preguntó cuál es el papel de las otras entidades que no ejercen la secretaria técnica.

El Ministerio de Defensa Nacional señaló que este es un sistema integrado y todas las entidades parte deben concurrir en el proceso de elaboración de informes y de presentar las propuestas en el marco del proceso de la Acción Integral Contra Minas Antipersonal (AICMA).

5. Varios

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) informó que la Organización de Estados Americanos (OEA) posesionó al señor Daniel Ávila como Jefe de Misión del Programa de la Acción



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – DAPRE
ACTA



Integral Contra Minas Antipersonal, del Departamento de Seguridad Pública de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

En el mismo sentido se indicó que el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas (UNMAS) llevará a cabo el monitoreo externo y la certificación de la Organización Civil de Desminado Humanitario HUMANICEMOS DH y que el proceso de realización del convenio tripartito entre el Gobierno Nacional y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) se encuentra en trámite.

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) informó la visita del Director de la Unidad de Apoyo a la Implementación (ISU), para la implementación del Tratado de Ottawa del 22 al 24 de enero de 2020 con el fin de hacer talleres de ambientación en el marco de la prórroga que será solicitada por el Estado colombiano en marzo de 2020. Se indicó que existe una manifestación para reunirse con la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario (IIDH) y con el Equipo Técnico de la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario (ETIIDH), liderado por el doctor Juan Carlos Ruan, con el fin de dialogar sobre algunos aspectos técnicos para manejar las prórrogas. Así mismo se informó la intención de reunirse con la Vicepresidenta de la República atendiendo a sus funciones en la Acción Integral Contra Minas Antipersonal.

El Ministerio de Defensa Nacional señaló que es importante la posibilidad de programar una visita de campo con el fin de que tengan pleno conocimiento de las condiciones geográficas del territorio colombiano.

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) informó que en el marco de las reuniones bilaterales que se desarrollaron en Oslo, una de estas fue con los integrantes del Comité de Implementación del Artículo 5 y se extendió una invitación para sesionar en Colombia y que conocieran de primera mano la situación del país, ya que sería la primera vez que sesionarán en un país con las condiciones geográficas y con la presencia de minas antipersonal de naturaleza improvisada como lo es Colombia.

Sobre este punto se indicó que se procedería a coordinar con Cancillería y el *Stakeholder* del *Mine Action Review*, los cuales son de origen noruego y han manifestado también su interés en realizar una visita en el segundo trimestre del año 2020.

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) manifestó que otra persona que también se encuentra interesada para brindar apoyo político es el príncipe de Jordania, en la medida que es embajador de buena voluntad en el marco de las obligaciones suscritas en el Tratado de Ottawa.

Se informó que el 20 de diciembre de 2019 se realizaría una reunión entre la Embajadora de Colombia en Noruega y el Canciller de Noruega con el fin de agradecer la reunión que se llevó a cabo en Oslo y el financiamiento al desminado humanitario brindado en el marco de la Acción Integral Contra Minas Antipersonal.

Finalmente se indicó que la próxima CINAMAP debe coordinarse en el mes de febrero toda vez que allí se aprueban algunos documentos de carácter internacional, entre ellos la solicitud de prórroga que debe enviarse a través de la Cancillería, quienes deben surtir un proceso que debe finalizar a finales del mes de marzo de 2020 para hacer correctamente la solicitud.



El futuro es de todos

Presidencia de la República

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – DAPRE
ACTA



La Vicepresidencia de la República manifestó su disposición a participar en las futuras sesiones presenciales CINAMAP y señala que se coordinará en su agenda la siguiente sesión para el mes de febrero de 2020.

COMPROMISOS		RESPONSABLE	
Allegar el acta de la sesión para observaciones.		Secretaría técnica	
Allegar la propuesta del reglamento interno modificado una vez se incorporen los comentarios y observaciones pertinentes.		Secretaría técnica	
HORA DE INICIO:	5:44 pm	HORA DE TERMINACIÓN:	6:13 pm

FIRMAS:

FIRMA:

NOMBRE: MARTA LUCÍA RAMÍREZ DE RINCÓN

Vicepresidente de la República

FIRMA:

NOMBRE: MIGUEL ANTONIO CEBALLOS ARÉVALO

Alto Comisionado para la Paz



El futuro es de todos

Presidencia de la República

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - DAPRE
LISTADO DE ASISTENCIA Y REGISTRO DE REUNIONES



1

Asunto: SESIÓN CINAMAP

Fecha: 19/12/2019

No.	Nombre	Cargo	Entidad / Dependencia*	Correo electrónico	Celular Teléfono fijo	Firma
1	Jorge Camargo Tovar	Asesor	Vicepresidencia	jorgecamargo@presidencia.gov.ec	3112021912	[Firma]
2	Diano Urbano Castro	Dir. Tec	DJSG	durbano@dnp.gov.ec	3105672216	[Firma]
3	Maria Fernanda Gonzales	Academico	Scienc Po	omariafg2@gmail.com	33647563140	[Firma]
4	Marta Isabel Huato	Asesor Presidencial	OACP	mhuato@presidencia.gov.ec	6710	[Firma]
5	Hilda Maria Fierro Valencia	Contratista	DNP-DJSG	hfierro@dnp.gov.ec	ext. 16044	[Firma]
6	Oscar Javier Siza Moreno	Jefe Oficina	MSPS	osiza6	1101	[Firma]
7	Elyne Aramburi	Asesora	Procuraduría	elyne.aramburi@procuraduria.gov.ec		[Firma]
8	Daniel Avila Camacho	Jefe Misión	OEA	davila@oas.org		[Firma]
9	ANDREA ORTEGA	Asesora	PEN-PAZ	ortega@procuraduria.gov.ec		[Firma]
10	Alvaro Alejandro Gómez	Coord. Desarme	Cancillería	alvaro.gomez@cancilleria.gov.ec	5814000 Ext. 1541	[Firma]
11	Alec Yamir Sierra M.	ASESOR	Procuraduría delegada PAZ	alsierra@procuraduria.gov.ec	8172186264 5878790 ext 15233	[Firma]
12	M6 Jorge Luis Rauran A.	DIRAN	PONAL	diran.jefat@poligic.gov.ec	3232355920	[Firma]
13	Cl. Samuel Bernal B.	sudir	Diran	diran.suran@policia.gov.ec	3213947896	[Firma]
14	M6 Jorge L. González P.	Inspector	COGFM	jorgegpn@cgfm.mil.ec	316441192	[Firma]
15	MIGUEL CIBALLO	Comisionado PAZ	OACP	miguelciballo@presidencia.gov.ec		[Firma]
16	Raul Orita Pulido	COORDINADOR DT	OACP-ACITA	raulorita@presidencia.gov.ec	3206616813	[Firma]

La Presidencia de la República conforme a las disposiciones contenidas en la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario, como custodio responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, propenderá por la seguridad y confidencialidad de los datos sensibles o personales que se hayan recogido y tratado en operaciones tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de aquella información que se recibe de terceros a través de los diferentes canales de recolección de información.

El registro de datos personales en este formato, autoriza al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos, en cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República a través del siguiente link: <http://es.presidencia.gov.co/dapre/politica-privacidad-condiciones-uso>.

* Dependencia: Aplica para funcionarios del DAPRE



El futuro es de todos

Presidencia de la República

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - DAPRE
LISTADO DE ASISTENCIA Y REGISTRO DE REUNIONES



ACTIVIDADES DESARROLLADAS/TEMAS TRATADOS

1.	El desarrollo de esta sesión se encuentra en el ACTA #003.
2.	/
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	

No.	Compromisos	Responsables Compromisos	Fecha de Cumplimiento	Firma
1.	Los compromisos se encuentran en el			
2.	ACTA #003			
3.	/			
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				



El futuro es de todos

Presidencia de la República

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - DAPRE
LISTADO DE ASISTENCIA Y REGISTRO DE REUNIONES



Asunto: SESIÓN CINAMAP

Fecha: 19/12/2019

No.	Nombre	Cargo	Entidad / Dependencia*	Correo electrónico	Celular Teléfono fijo	Firma
1	Maria Fernanda B.	Asesora	MDN	maria.beltran@mdn	3150111	
2	Demunarieto Alzate	Coord. Discap.	MinSalud	crieto@minsalud.gov.co	3305009/140	
3	Maiella Yurduz II	Prof. Esp.	MinSalud	mayurtinez@minsalud.gov.co	3144448973	
4	Milagros Arika Paz	prof. U.	Cancillería	maria.arika@cancill.	306423922	Milagros A. Paz
5	Federico Moreno	Asesor	MDN	fede.moreno@mdn	3150111	
6	Nicolás Navas	Coordinador	MDN	nicolas.navas@mdn	3150111	
7	Sonia Rivera Morales Carlos	Asesor	MDN	carlos.rivera@mdn	3150111	
8	BETSI CASTRO	ASESOR	OACP-AICMA	betsycastr@presidencia.gov.co	3102631781	BETSI
9	Diana Mansol Peñalosa	Asesora	OACP-aicma	dianapenalosa@presidencia.gov.co	5629300	MPeñalosa
10	Hector Hernan Gonzalez	Asesor	OACP-	hectorgonzalez@presidencia.gov.co	3150111	
11	Dora Pba Campo	SE	OACP	dora@campo@presidencia.gov.co	6579	
12	Yessika Morales Pera	Asesora	OACP	yessikamoras@presidencia.gov.co	6707	
13	Oscar Orta	Asesor	OACP	oscarorta@presidencia.gov.co	2861	Oscar Orta
14						
15						
16						

La Presidencia de la República conforme a las disposiciones contenidas en la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario, como custodio responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, propenderá por la seguridad y confidencialidad de los datos sensibles o personales que se hayan recogido y tratado en operaciones tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de aquella información que se reciba de terceros a través de los diferentes canales de recolección de información.

El registro de datos personales en este formato, autoriza al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos, en cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República a través del siguiente link: <http://es.presidencia.gov.co/dapre/politica-privacidad-condiciones-uso>.

* Dependencia: Aplica para funcionarios del DAPRE



El futuro es de todos

Presidencia de la República

DÉPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - DAPRE
LISTADO DE ASISTENCIA Y REGISTRO DE REUNIONES



ACTIVIDADES DESARROLLADAS/TEMAS TRATADOS

1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	

No.	Compromisos	Responsables Compromisos	Fecha de Cumplimiento	Firma
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				



S-GDNP-19-050495

Bogotá, D.C., 17 de Diciembre de 2019

Doctor
MIGUEL ANTONIO CEBALLOS ARÉVALO
Alto Comisionado para la Paz
Presidencia de la República de Colombia
Ciudad

Asunto: Delegación Sesión CINAMAP diciembre 2019

Señor Alto Comisionado para la Paz:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en la oportunidad de hacer referencia a su comunicación OFI19-00145763 / IDM 1206000 del 16 de diciembre dirigida a la señora Ministra de Relaciones Exteriores, Claudia Blum, a través de la cual se convoca a una sesión presencial de la *Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra las Minas Antipersonal* (CINAMAP).

Sobre el particular, me permito informar que, de acuerdo a la resolución 2551 del 22 de mayo de 2019 se delega en el Director de Asuntos Políticos Multilaterales y/o en el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Desarme y No Proliferación la representación de la Ministra de Relaciones Exteriores en la CINAMAP.

En ese sentido, deseo confirmar la participación del señor Coordinador de Desarme y No Proliferación, Álvaro Alejandro Gómez Ocampo en la sesión de la CINAMAP que se celebrará el próximo 19 de diciembre a las 05:00 p.m.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por: 2019/12/17

JOSE RENATO SALAZAR ACOSTA
Director de Asuntos Políticos Multilaterales

Anexos: Lo anunciado.
Copia(s) Electrónica(s): ""/.
Copia(s) Física(s): .
MARIA MILAGROS AVILA PAZ / ALVARO ALEJANDRO GOMEZ OCAMPO /
0047.0291.0000 - Procesos de Seguimiento a las Convenciones del Asunto Minas Antipersonal

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCIÓN NÚMERO 2551 DE

22 MAY 2019

Por medio de la cual se delega la representación del Ministro de Relaciones Exteriores en la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra las Minas Antipersonal.

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 y el numeral 10 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, fue aprobada por Ley 554 de 2000 y ratificada por el Estado Colombiano, mediante instrumento depositado el 6 de septiembre de 2000, y en vigor a partir del 1° de marzo de 2001.

Que en virtud de la Ley 759 de 2002, por medio de la cual se dictan normas para dar cumplimiento a la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción y se fijan disposiciones con el fin de erradicar en Colombia el uso de las minas antipersonal, se crea la Comisión Intersectorial para la Acción contra Minas Antipersonal (CINAMAP), como una comisión intersectorial, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia.

Que la mencionada Ley en su artículo 5° establece que harán parte de la Comisión el Ministro de Relaciones Exteriores o su delegado, entre otros.

Que el artículo 209 de la Constitución Política enuncia la delegación como uno de los medios para desarrollar su función administrativa y el artículo 211 ibídem, señala que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, consagra la facultad de las Autoridades Administrativas en delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley, en los funcionarios de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política, así mismo, el numeral 10 del artículo 7° del Decreto 869 de 2016 dispone que se podrá delegar la asistencia del Ministro, en los servidores de los niveles directivo y asesor a las Comisiones Intersectoriales, Consejos y Juntas Directivas y Comités interinstitucionales de las cuales forme parte por derecho propio.

Que mediante Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, se nombró a Carlos Holmes Trujillo García, como Ministro de Relaciones Exteriores, siendo necesario actualizar la representación que detenta el Jefe de esta Cartera Ministerial en las diferentes Comisiones

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se delega la representación del Ministro de Relaciones Exteriores en la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra las Minas Antipersonal"

Intersectoriales, Consejos, Juntas Directivas y Comités interinstitucionales de las cuales forme parte.

Que en mérito de lo expuesto.,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Delegar en el Director de Asuntos Políticos Multilaterales y/o en el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Desarme y No Proliferación del Ministerio de Relaciones Exteriores, la representación del Ministro de Relaciones Exteriores ante la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra las Minas Antipersonal (CINAMAP), con derecho a voz y voto.

ARTÍCULO 2: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga la Resolución 5158 de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

22 MAY 2019

Dada en Bogotá, D.C. a



CARLOS HOLMES TRUJILLO
Ministro de Relaciones Exteriores

Revisó: Embajador Carlos Rodríguez Bocanegra -Secretario General *CRB*
Revisó: Dr. Jose Renato Salazar Acosta- Director de Asunto Políticos Multilaterales. *JRS*
Revisó: Dra. Claudia Liliana Perdomo- Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna *CLP*
Proyectó: John Alexander Serrano Bohórquez- Coordinador Grupo de Conceptos y Regulación Normativa *John*



S-GDNP-19-050495

Bogotá, D.C., 17 de Diciembre de 2019

Doctor
MIGUEL ANTONIO CEBALLOS ARÉVALO
Alto Comisionado para la Paz
Presidencia de la República de Colombia
Ciudad

Asunto: Delegación Sesión CINAMAP diciembre 2019

Señor Alto Comisionado para la Paz:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en la oportunidad de hacer referencia a su comunicación OF19-00145763 / IDM 1206000 del 16 de diciembre dirigida a la señora Ministra de Relaciones Exteriores, Claudia Blum, a través de la cual se convoca a una sesión presencial de la *Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra las Minas Antipersonal (CINAMAP)*.

Sobre el particular, me permito informar que, de acuerdo a la resolución 2551 del 22 de mayo de 2019 se delega en el Director de Asuntos Políticos Multilaterales y/o en el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Desarme y No Proliferación la representación de la Ministra de Relaciones Exteriores en la CINAMAP.

En ese sentido, deseo confirmar la participación del señor Coordinador de Desarme y No Proliferación, Álvaro Alejandro Gómez Ocampo en la sesión de la CINAMAP que se celebrará el próximo 19 de diciembre a las 05:00 p.m.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por: 201912/17

JOSE RENATO SALAZAR ACOSTA
Director de Asuntos Políticos Multilaterales

Anexos: Lo anunciado.
Copia(s) Electrónica(s): ""/.
Copia(s) Física(s): .
MARIA MILAGROS AVILA PAZ / ALVARO ALEJANDRO GOMEZ OCAMPO /
0047.0291.0000 - Procesos de Seguimiento a las Convenciones del Asunto Minas Antipersonal



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 3966 DE 2015

(20 MAYO 2015)

Por la cual se designa un delegado del Ministro de Defensa Nacional en la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra las Minas Antipersonal – CINAMAP

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 2º numeral 8º del Decreto No. 4890 de 2011, y el literal d) del artículo 5 de la Ley 759 de 2002,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Designar como delegado del Ministro de Defensa Nacional en la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra las Minas Antipersonal – CINAMAP, al Viceministro para las Políticas y Asuntos Internacionales, de conformidad con lo establecido en el literal d), del artículo 5 de la Ley 759 de 2002.

ARTÍCULO 2. El mencionado servidor público designado como delegado del Ministro de Defensa Nacional, en la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra las Minas Antipersonal – CINAMAP, presentará informes cada tres (3) meses al Despacho del Ministro de Defensa Nacional, acerca de la gestión, ejecución y avance de las tareas adelantadas.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los,

20 MAYO 2015

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

JUAN CARLOS PINZÓN BUENO



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO Ú 3639 DE 2013

(17 SET. 2013)

Por la cual se hace una delegación

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 9 de la Ley 489 de 1994 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 759 de 2002

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar en el/la Jefe de la Oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección Social la representación de este Despacho en la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra las Minas Antipersonal creada por la Ley 759 de 2002.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los, 17 SET. 2013

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud Y Protección Social



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



RESOLUCIÓN NÚMERO 1181 DE 2016

(14 MAR. 2016)

Por la cual se hace una delegación

**EL SUBDIRECTOR SECTORIAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL
DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 9 de
la Ley 489 de 1998,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar en el **DIRECTOR DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y GOBIERNO**, la participación del Departamento Nacional de Planeación ante la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción Contra las Minas Antipersonal, de que trata el artículo 5° de la Ley 759 de 2002.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 14 MAR. 2016

LUIS FERNANDO MEJÍA ALZATE

Preparó: Josefina Acevedo R
Revisó: Edgar Antonio Gómez



ASOV - ABADES
Nit: 900300103 - 2

Samaniego, 19 de diciembre de 2019

Doctor:

MIGUEL ANTONIO CEBALLOS AREVALO

Alto Comisionado para la Paz de la Presidencia de la Republica
OFI19-00143137 / IDM 1206000

Asunto: Respuesta Invitación presencial CINAMAP

Cordial saludo,

Mediante la presente me permito expresar que en calidad de Representante Legal de la Asociación de Sobrevivientes de Minas Antipersonal de la Subregión Abades ASOV-ABADES, agradecemos la invitación a participar de la reunión intersectorial del CINAMAP a realizarse el día de hoy, pero lamentablemente por motivos de agenda y otras actividades no es posible participar de la reunión, sin embargo hemos revisado la agenda a llevarse a cabo el día de hoy y los documentos que fueron enviados y no tenemos ninguna observación, sin embargo quedamos atentos a cualquier cosa que se pueda requerir.

Agradecemos de antemano su atención.

Porfidio Andrade
Porfidio Benito Andrade Díaz

C.C. 87.454.056

Representante Legal ASOV-ABADES

Dirección: Samaniego - Nariño Calle 3 No. 2-20 Barrio el Progreso Teléfonos:
3233677726 Correo Electrónico: asosamaniego@hotmail.com

Oscar Ivan Ortiz Bohorquez

De: Minas Caqueta <minascaqueta@gmail.com>
Enviado el: jueves, 19 de diciembre de 2019 10:51 a.m.
Para: Diana Marisol Peñalosa Mesa
CC: Oscar Ivan Ortiz Bohorquez
Asunto: excusa de no asistencia a invitación

Buenos días

reciban un cordial saludo

El siguiente correo tiene como objeto, presentar excusas por no poder asistir a la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción Contra Minas Antipersonal, espacio en el cual la Asociación Unidos por la Vida estaba invitada a participar, reconocemos la importancia de dicha invitación y nos encontramos agradecidos (as) por ello, sin embargo en esta ocasión por motivos de disponibilidad de agenda nos impide la participación, sin embargo hemos revisado la agenda que se tenía prevista y documentos anexos para los cuales no tenemos ninguna observación.

Quemados atentos (as) a cualquier inquietud que se pueda presentar.

Muchas gracias

Atentamente;

Asociación "UNIDOS POR LA VIDA"

Hector Hernán González

De: Elena Ambrosi Turbay <eambrosi@procuraduria.gov.co>
Enviado el: jueves, 19 de diciembre de 2019 11:23 a.m.
Para: Martha Isabel Hurtado Granada; Hector Hernán González; Diana Marisol Peñalosa Mesa; Betsy Janneth Castro Gómez
Asunto: RV: Sesión presencial CINAMAP 19 de diciembre de 2019

Apreciada Martha:

De conformidad con el oficio No. 00140 de fecha 30 de septiembre de 2019, mediante el cual el señor Procurador General de la Nación informa a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, que la Procuraduría Delegada para el seguimiento al Acuerdo de Paz, asistirá como representante de la entidad ante las diferentes instancias de la Acción Integral contra Minas Antipersonal (AICMA), me permito informar que, debido a compromisos adquiridos previamente, no me es posible asistir a la sesión presencial de CINAMAP que se realizara el día de hoy. Sin embargo, y con el fin de continuar con la labor de seguimiento a la AICMA, asistirán a la sesión Alec Yamir Sierra Montañez identificado CC. No. 1010162995 y Andrea Ortega Torres CC. No. 53053250.

De la misma manera, y de conformidad con el borrador de acta de sesión presencial de CINAMAP realizada el día 11 de noviembre de 2019, me permito realizar los siguientes comentarios:

1. Plan Estratégico 2020-2025 “Hacia una Colombia Libre de Sospecha de Minas Antipersonal para todos los colombianos”:

Dentro de los temas a tratar en la sesión de CINAMAP llevada a cabo el día 19 de noviembre de 2019, se encontraba la aprobación del Plan Estratégico 2020-2025 “Hacia una Colombia Libre de Sospecha de Minas Antipersonal para todos los colombianos”, si bien el mismo fue presentado como tema 2 de la agenda, para la Procuraduría no es claro que el mismo haya sido aprobado. Lo anterior, debido a que en el marco de esta instancia, la señora Vicepresidenta de la República, solicitó incluir en el Plan las observaciones que allegaron las entidades y recalco la importancia de realizar las reuniones de socialización que fueran necesarias para proceder con la aprobación del Plan y solicitar la prórroga al plazo establecido en la Convención de Ottawa, incluso hizo énfasis en que estas actividades debían realizarse antes del mes de marzo de 2020, y en la importancia de llevar a cabo una sesión de CINAMAP antes de finalizar el año 2019 para proceder a la aprobación del Plan. En este punto de la sesión, la señora Vicepresidenta pide excusa a los asistentes pero debido a la agenda debía ausentarse de la reunión.

Por su parte, la señora Viceministra para las Políticas y Asuntos Internacionales del Ministerio de Defensa Nacional, solicitó ambientar en el marco de la 4RevCov los criterios generales del Plan Estratégico que se realizaría el 25 de noviembre de 2019, y posteriormente cuando se incorporaran los aportes de las instituciones que asistieron a la CINAMAP, y los que el Ministerio de Defensa remitiría, se procedería a aprobar el Plan y posteriormente a la estructuración del CONPES y prórroga del plazo.

2. Con respecto a la intervención de la Procuraduría, solicitamos modificar el siguiente texto: *"...señala que acompaña el tema de manera permanente..."*. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Procuraduría conoció el borrador de Plan solo hasta el 12 de noviembre de 2019, es decir no participó en las reuniones de socialización ni estructura de este.
3. **Con respecto a la propuesta de modificación del reglamento interno de funcionamiento de la CINAMAP**

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 759 de 2002, especialmente la obligación incorporada en el artículo 18, a juicio de la Procuraduría no debería suprimirse del reglamento interno los artículos 13 y 14 sobre la Subcomisión Intersectorial Técnica de Prevención Integral, Señalización, Elaboración de Mapas y Desminado Humanitario, y en cambio es importante impulsar el trabajo de esa sub comisión.

Cordialmente,

Elena Ambrosi

Procuradora Delegada con Funciones de Seguimiento al Acuerdo de Paz

Diana Marisol Peñalosa Mesa

De: asovivir norte de santander <asovivirnorte@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 19 de diciembre de 2019 3:02 p. m.
Para: Diana Marisol Peñalosa Mesa
CC: Hector Hernán González; Betsy Janneth Castro Gómez
Asunto: Re: Alcance de fecha convocatoria CINAMAP - Diciembre 20 de 2019

Buenas tardes, de ante mano agradezco la invitación, como representante legal de la asociación ASOVIVIR NORTE DE SANTANDER y representante ante la mesa nacional de participación efectiva de víctimas por el hecho victimizante minas antipersonal, No puedo asistir a la CINAMAP por motivos de trabajo en el departamento y entre otras.
Agradezco su atención e
invitación. atentamente, Mileyni Ramirez Guevara

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Diana Marisol Peñalosa Mesa <dianapenalosa@presidencia.gov.co>
Enviado: Tuesday, December 17, 2019 10:32:45 AM
Para: asovivirnorte@hotmail.com <asovivirnorte@hotmail.com>
Cc: Hector Hernán González <hectorgonzalez@presidencia.gov.co>; Betsy Janneth Castro Gómez <betsycaastro@presidencia.gov.co>
Asunto: Alcance de fecha convocatoria CINAMAP - Diciembre 20 de 2019

Buenos días, cordial saludo

Dando alcance a la convocatoria enviada para la sesión de CINAMAP, por favor encuentra el oficio de actualización de fecha en el cual y por solicitud de la Vicepresidencia, se reprograma la sesión para el día **jueves 19 de diciembre** de 2019 a partir las **5:00 pm** en la **Sala de Juntas de la Vicepresidencia** de la República, Carrera 8a No. 7 – 57.

En relación con los temas a consideración de la CINAMAP, se mantiene la misma agenda informada previamente. Agradecemos su amable gestión para acompañar esta reunión y como en la pasada ocasión, en caso de que se designe a un delegado, éste debe tener oficio escrito de delegación.

A fin de facilitar el ingreso a la Vicepresidencia, le solicitamos confirmar previamente nombres y cédulas de los asistentes de manera previa. Para acceso vehicular, sólo se permite el ingreso a vehículos asignados a esquemas de seguridad de los asistentes. En este caso, confirmar previamente número de placas.

Quedamos atentos a cualquier información y mil gracias por la atención.

Cordialmente,



Asesora, Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal
Diana Marisol Peñalosa Mesa
dianapenalosa@presidencia.gov.co
Tel. (571) 5629300 - Ext 3539 - (571) 5629539
Carrera 8 No. 12 B - 61, piso 8 - Bogotá D.C.
www.presidencia.gov.co

De: Diana Marisol Peñalosa Mesa

Enviado el: viernes, 13 de diciembre de 2019 9:26 a. m.

Para: 'asovivirnorte@hotmail.com' <asovivirnorte@hotmail.com>

CC: Martha Isabel Hurtado Granada <marthahurtado@presidencia.gov.co>; Hector Hernán González <hectorgonzalez@presidencia.gov.co>; Oscar Ivan Ortiz Bohorquez <oscarortiz@presidencia.gov.co>

Asunto: Oficios convocatoria CINAMAP - Diciembre 20 de 2019

Apreciada Mileyni, cordial saludo,

Por favor encuentre anexa la invitación al Programa AICMA de la OEA, para acompañar la sesión final de la CINAMAP anunciada en la pasada reunión por la Señora Vicepresidenta (Se anexa acta). La reunión tendrá lugar el día **viernes 20 de diciembre** de 2019, a partir de las **3:00 pm** en la **Sala de Juntas de la Vicepresidencia** de la República, Carrera 8a No. 7 – 57.

Agradecemos su amable atención para asistir a esta convocatoria y como en la pasada ocasión, en caso de que se designe a un delegado, éste debe tener oficio escrito de delegación.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que requieran y mil gracias por la atención.

Cordialmente,



Asesora, Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal

Diana Marisol Peñalosa Mesa

dianapenalosa@presidencia.gov.co

Tel. (571) 5629300 - Ext 3539 - (571) 5629539

Carrera 8 No. 12 B - 61, piso 8 - Bogotá D.C.

www.presidencia.gov.co

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo soportes@presidencia.gov.co.

Diana Marisol Peñalosa Mesa

De: Jorge Enrique Medina Rivera <jorge.medinar@fiscalia.gov.co>
Enviado el: jueves, 19 de diciembre de 2019 1:59 p. m.
Para: Diana Marisol Peñalosa Mesa
Asunto: Convocatoria CINAMAP

Importancia: Alta

Buenas tardes doctora Diana Marisol, por medio del presente email me excuso de asistir a la reunión convocada para el día de hoy en la sede de la Vicepresidencia de la República, debido a compromisos adquiridos con anterioridad y que no me permiten participar de la convocatoria que en principio estaba programada para el día de mañana.

Sin embargo, sea esta la oportunidad para manifestar que la Fiscalía General de la Nación, está en abierta disposición para intervenir de manera activa en las actividades que se programen en el marco del CINAMAP y los demás espacios liderados por el Gobierno Nacional.

Quedo atento a cualquier solicitud o requerimiento.

Cordialmente,

Jorge Enrique Medina Rivera

Fiscal 18 Delegado

Delegada contra la Criminalidad Organizada

(0571) 5803814 Ext. 12972

Fiscalía General de la Nación

Diagonal 22B No. 52-01 Bloque H piso 4 Código Postal 11321 Nivel Central Bogotá



NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Bogotá D.C.

13 DIC. 2019

Doctor

MIGUEL ANTONIO CEBALLOS AREVALO

Alto Comisionado para la Paz

Presidencia de la República

Carrera 7 No. 6-54

E-mail: oscarortiz@presidencia.gov.co; jaidycaro@presidencia.gov.co;

marthaurtado@presidencia.gov.co

Bogotá, D.C.

Copia NO ASISTIO
19-12-19.

 EXT19-00123297 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	
Fecha y Hora: 13/12/2019 3:18:22 p.m.	Clave: YCAJ0s4XLU
Folios: 1	
Pasa A: OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ	
Ingreso: Ventanilla	
Link: https://psqr.presidencia.gov.co/Publico/VerifyDocument	
<small>Respetado Ciudadano, para verificar el estado de su solicitud y dependencia competente asignada para su trámite puede consultar el Link, con su número de radicado identificado con las iniciales EXT y su Clave. Para cualquier información cite el No. de Radicación y la oficina. Teléfono: (57) 1 562-9300 - Bogotá, D.C.</small>	

Referencia: Oficios: OFI19-00143675 / IDM 1206000 y OFI19-00143131 / IDM 1206000

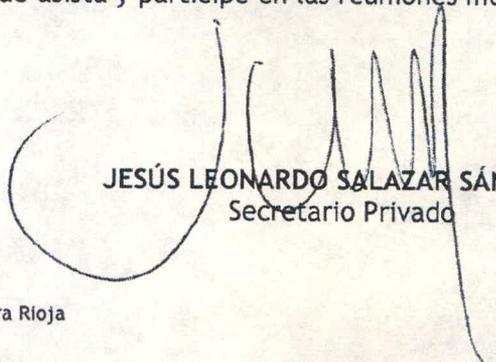
Respetado doctor Ceballos:

En nombre del señor Defensor del Pueblo, doctor Carlos Alfonso Negret Mosquera, agradezco la invitación para asistir el *18 de diciembre de 2019*, a las 4:00 p.m. en el Salón 2 del Palacio de Nariño, a la sesión presencial Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario y el *20 del mismo mes y año*, a las 3:00 p.m. en la Sala de Juntas de la Vicepresidencia de la República, a la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción Integral contra Minas Antipersona (CINAMAP).

Los días anteriormente mencionados, el señor Defensor del Pueblo se encontrará fuera del Despacho, motivo por el cual ofrezco disculpas por la no asistencia.

Sin embargo y teniendo en cuenta la importancia que la temática reviste, se ha designado a la doctora María Alejandra Rioja Silva, Asesora del Despacho, identificada con la c.c. No. 34.606.035, para que asista y participe en las reuniones mencionadas.

Cordialmente,


JESÚS LEONARDO SALAZAR SÁNCHEZ
Secretario Privado

Copia: Dra. María Alejandra Rioja
Anexo: N/A

Proyectó: Andrés González. *AGA*
Revisó: Jesús Leonardo Salazar.
Archivado en: Oficios Enviados
Consecutivo Dependencia:

NO 1822

Carrera 9 No. 16 - 21 Bogotá D.C.
PBX: (57) (1) 3144000 - Línea Nacional: 01 8000 914814
www.defensoria.gov.co
Plantilla Vigente desde: 14/08/2019





MinInterior
Ministerio del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN No. **1977** DE 09 DIC 2013

()

"Por la cual se hace una delegación ante la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción Integral contra Minas Antipersonales CINAMAP"

EL MINISTRO DEL INTERIOR

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en particular las conferidas por los artículos 9º de la Ley 489 de 1998 y 5 de la Ley 759 de 2002,

RESUELVE:

Artículo 1. Delegación. Delégase al Director de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, ante la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra las Minas Antipersonal.

Artículo 2. Vigencia. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los 09 DIC 2013

AURELIO IRAGORRI VALENCIA

Revisado
Aprobado por

Life Armando Delgado- Jefe (E) Oficina Asesora Jurídica
Sandra Patricia Devia- Secretaria General (e)